



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 20 de Diciembre del 2013

VISTO:

El en sesión de concejo extra ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2013, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 General del Presupuesto y las leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2014, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual”;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para el Año Fiscal 2014, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2013;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con voto unánime de sus miembros.

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, ascendente a la suma de S/. 8'588,406.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	S/. 5'020,790.00
Gastos de Capital	S/. 3'567,616.00
Servicio de la Deuda	0.00

Total S/. 8'588,406.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de: "Resumen de las Categorías Presupuestales por Fuentes de Financiamiento y Genéricas del Gasto", que forma parte del presente Acuerdo.

Segundo .- Ratificar que el 53% del FONCOMUN será destinado a Gastos Corrientes y el 47% para Gastos de Inversión.

Tercero .- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	S/. 145,826.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 727,550.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	S/. 7'715,030.00
Total	<u><u>S/. 8'588,406.00</u></u>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte de "Presupuesto de Ingresos", que forma parte del presente Acuerdo.

Cuarto.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, correspondiente al Año Fiscal 2014, que forma parte del presente Acuerdo.

Quinto.- Aprobar la dieta de los siete (07) regidores de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para el año fiscal 2013, el mismo que se encuentra programado de acuerdo al D.S. N° 025-2007-PCM, que para esta entidad municipal corresponde el monto anual de ochenta y un mil novecientos y 00/100 nuevos soles (S/. 81,900.00).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




 Abog. Madalén S. Clud Tapia
 ALCALDES